



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1314-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de octubre del año dos mil quince. Las diez y cincuenta minutos de la mañana.**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, con referencia **ARP-01-119-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría de Gestión realizada al Plan Operativo Anual de la Gerencia de Comercialización de Combustible y áreas relacionadas de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus objetivos específicos consistieron en: **a)** Evaluar la efectividad del control interno establecido y verificar su cumplimiento en los Componentes: Gerencia de Comercialización de Combustible, Supervisión de Planificación y Normación, Recursos Humanos, Administrativo Financiero y Tecnología de la Información; **b)** Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas, acciones y actividades de la Gerencia de Comercialización a través de los indicadores descritos en su Plan Operativo Anual (POA); **c)** Determinar el cumplimiento de las leyes, normativas, procedimientos y demás regulaciones aplicables; y, **d)** Comprobar la confiabilidad del sistema de información aplicado al proceso administrativo y para la generación de información se seguimiento y de gestión. Refiere el Informe de Auditoría de Gestión que se examina que se garantizó la intervención y defensa de las auditadas y auditados desde el inicio del proceso, como lo consagra la Constitución Política de Nicaragua y el artículo 53 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, a saber: Licenciados **Orlando José Castillo Guerrero**, Gerente General; **Alejandro José Moncada Castillo**, Gerente Financiero; **Carlos Gilberto De León Lozano**, Supervisor de Organización y Métodos; **Helmer Orlando Guillén Zeledón**, Gerente de Servicios Aeroportuarios; **Óscar Ramón Olivas Narváez**, Gerente de Seguridad Aeroportuaria; Licenciadas **Aleyda Isabel Molina Lacayo**, Gerente Administrativa Comercial; **Flavia Eneisa Mendoza**, Supervisora de Recursos Humanos; **Martha Lorena Chavarría Rivas**, Jefa del Departamento Legal; **Danelia del Carmen Alvarado Zamora**, Coordinadora de Adquisiciones y



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1314-15

Suministros; Ingenieros **Noel Antonio González López**, Gerente de Comercialización de Combustible; **Jaime Martín Solís Reyes**, Gerente de Mantenimiento e Instalaciones; **Norberto Paz Sirias**, Supervisor de Operaciones y Normativas; **Juan Ernesto Aguilar Narváez**, Gerente de Tecnología de la Información, y el Señor **Hildebrando Reyes Blandón**, Vice Gerente General. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **1)** La Gerencia de Comercialización de Combustible de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), cumplió de manera eficiente su Plan Operativo Anual, pues de cuatro actividades planificadas, se cumplieron todas en un cien por ciento (100%); **2)** La Gerencia de Comercialización de Combustible, cumplió con los indicadores de eficacia establecidos en el POA: **a)** Mantener un nivel mínimo de inventario de Un Mil (1,000.00) galones de combustible AG-GAS; **b)** Cumplir en un cincuenta por ciento (50%) las obras civiles a realizar según especificaciones técnicas de la Norma Técnica NTON-14-00203; **c)** Realizar de forma semanal la prueba de agua libre de partículas al producto; y, **d)** Galones vendidos de combustible AV-GAS; y, **3)** El Sistema de Control Interno presenta un aceptable grado de efectividad, no obstante se identificaron condiciones reportables tales como: **a)** Funciones del personal de la Gerencia de Comercialización de Combustible desactualizadas; **b)** Ausencia de indicadores de eficiencia y economía para evaluar la gestión de la Gerencia de Comercialización de Combustible; **c)** Algunos manuales no están aprobados y otros se encuentran desactualizados; y, **d)** Unidad de Supervisión y Métodos depende jerárquicamente de la Gerencia Administrativa Financiera. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría de Gestión al Plan Operativo Anual de la Gerencia de comercialización de combustible y áreas relacionadas de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría de Gestión examinado y la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la EAAI, para que conforme lo establecido en el artículo 103, numerales 2) y 4) de nuestra Ley Orgánica, aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, debiendo informar su efectiva implementación a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1314-15

resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Tres (953) de las nueve de la mañana del día dieciséis de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

---

**Lic. Francisco Guerra Cardenal**  
Miembro Suplente del Consejo Superior

LARJ/ELGS/MLZ/Yalkiria\*